

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13627/2026	La Junta de Gobierno Local	25/06/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 12. BIENESTAR SOCIAL: 13627/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ASOCIDE CV) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS SORDOCIEGAS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SORDOCIEGAS (SAPSC)” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 18.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación de personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV), que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1) ha elaborado el proyecto denominado “Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social de personas sordociegas a través del Servicio de Atención a Personas Sordociegas (SAPSc)”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará principalmente en la sede de la entidad sita en la calle Marqués de la Ensenada, n.º 33 de Castelló de la Plana y cuyo objetivo general es contribuir al incremento en la calidad de vida de las personas sordociegas fomentando su autonomía y su empoderamiento, a través de una intervención a nivel individual, grupal y comunitario, mediante el diseño y la ejecución de programas personalizados.

Mediante el desarrollo de este proyecto, ASOCIDE CV realizará actividades de punto de encuentro, visitas domiciliarias, atenciones individualizadas a personas sordociegas y familias, acciones formativas y de sensibilización sobre la sordoceguera, y actividades grupales, de representación y Comisiones.

Las personas destinatarias de este proyecto son las personas sordociegas de la ciudad de Castellón, ya sean asociadas o no, que soliciten información, asesoramiento y/o ayuda, así como sus familias. Asimismo, son derivadas a la entidad personas con sordoceguera no diagnosticada afiliadas a la ONCE.

El importe total del proyecto asciende a 18.442,76 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (18.000,00 €), y fondos propios 442,76 euros.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con ASOCIDE CV en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante órdenes de instrucción de

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0540 Fecha: 25/06/2026



fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 18.000,00 euros.

La técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales en fecha 15 de junio de 2026, informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal: (bruto+seguridad social): profesional con categoría de mediadora comunicativa a 20 horas semanales los meses de enero y febrero y a 21 horas semanales desde marzo a diciembre imputando el 100% de la jornada y un profesional con categoría de mediador comunicativo a 4 horas semanales desde enero hasta diciembre imputando el 100% de la jornada. Como gastos indirectos, gestoría. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Recoge el informe técnico que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es un enfoque aplicado integral, atendiendo a las necesidades de las personas sordociegas desde un punto de vista holístico y transversal, que tenga en cuenta todas las áreas de la vida de la persona: personal, social, comunitaria... Se prioriza la atención presencial y domiciliaria, a través del Punto de Encuentro y las visitas al entorno domiciliario en aquellos casos en que así lo valore el equipo profesional como medida más eficaz y efectiva. En los casos de atención en despacho, se organizan con cita previa. También en algunos casos, si el resto visual y auditivo de la persona sordociega lo permiten, se realizan seguimientos y entrevistas a través de medios telemáticos, principalmente videollamadas. En cuanto a la coordinación con los Servicios Sociales municipales, ésta se lleva a cabo mediante contactos y reuniones (presenciales o telemáticas) en función de cada caso particular. La utilización de documentos como informes sociales, fichas de objetivos, actas de reuniones y memorias técnicas son la base para realizar un exhaustivo seguimiento de cada caso.

Asimismo, el informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto la entidad dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

En el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que favorece el empoderamiento de las personas sordociegas y su participación social, gracias al equipo profesional multidisciplinar altamente especializado.

Obran en el expediente certificados de encontrarse la entidad al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1 y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones,

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0540 Fecha: 25/06/2026





aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV) con NIF G-54414685 para la ejecución del proyecto "Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social de personas sordociegas a través del Servicio de Atención a Personas Sordociegas (SAPSc)" durante el año 2026 que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 18.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 18.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48917 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 18.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV) en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 18.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV) en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0540 Fecha: 25/06/2026

